



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN

Sánchez Carrión – La Libertad

Creación Política 03 de noviembre del 1900

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Gerencia
Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 239-2023-MDS/GM

Sanagorán, 06 de diciembre del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN:

VISTO: El INFORME N° 754-2023-GI/MDS/LSS de fecha 05 de diciembre del 2023, mediante el cual el Gerente de la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, alcanza EXPEDIENTE TÉCNICO reformulado del Proyecto "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS CASERÍOS DE HUARANA Y EL MARCO DISTRITO DE SANAGORAN- SANCHEZ CARRION – LA LBIRTAD", con Código Único de Inversiones N°2343519, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el numeral 4) Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo la citada norma señala que: la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0012-2023-MDS/A de fecha 04 de enero del 2023, se aprueba la Delegación de funciones administrativas a la Gerencia Municipal, en quien recae la dirección y responsabilidad de la administración municipal, establecido en el Artículo 27° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales;

Que mediante el Numeral 4.1 del Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, en cuanto a las Fases del Ciclo de Inversión establece que "el Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: (...) c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que vincula el Banco de Inversiones con el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP) y similares aplicativos informáticos. d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta etapa, las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones";

Que según el Numeral 13.3 del Artículo 12 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en cuanto a las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) establece que "las UEI cumplen las funciones siguientes: 1. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda. 2. Elaborar el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN

Sánchez Carrión – La Libertad

Creación Política 03 de noviembre del 1900

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Gerencia
Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 239-2023-MDS/GM

expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones (...);

Que, en el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF, define que el Expediente Técnico de Obra: “El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios”;

Que, el Artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF, establece en su numeral 16.1 “El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad”. 16.2 “Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos”;

Que, el Artículo 18° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF, establece en su numeral 18.1 “La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización”;

Que, de conformidad con el Artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF. Valor referencial 34.1. “En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria”;

Que, mediante Contrato N° 031-A-2021-MDS-SC, de fecha 13 de mayo del 2021, se contrata al Ingeniero Civil ROMILY ABEL EVANGELISTA RUIZ, con RUC N° 10454490601, con domicilio en Av. Dinamarca N° 1000-El Porvenir Trujillo, La Libertad, para la actualización del expediente técnico denominado, “AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS CASERÍOS DE HUARANA Y EL MARCO DISTRITO DE SANAGORAN- SANCHEZ CARRION – LA LBIRTAD”, con Código Único de Inversiones N°2343519, mediante Carta N° 010-2023-ARER/CO, de fecha 05 de Diciembre del 2023,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN

Sánchez Carrión – La Libertad

Creación Política 03 de noviembre del 1900

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Gerencia
Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 239-2023-MDS/GM

el Ingeniero Civil ROMILY ABEL EVANGELISTA RUIZ , ALCANZA EL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA APROBAR PRESUPUESTO MEDIANTE RESOLUCIÓN, del proyecto: “AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS CASERÍOS DE HUARANA Y EL MARCO DISTRITO DE SANAGORAN- SANCHEZ CARRION – LA LBIRTAD”, con Código Único de Inversiones N°2343519;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0325-2021-MDS-SC, de fecha 09 de julio del 2021, se APROBÓ EL EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO DEL PROYECTO “AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS CASERÍOS DE HUARANA Y EL MARCO DISTRITO DE SANAGORAN- SANCHEZ CARRION – LA LBIRTAD”, con Código Único de Inversiones N°2343519, por el importe total de S/ 10,910,118.14 (Diez Millones Novecientos Diez Mil Ciento Dieciocho con 14/100 Soles), el mismo que incluye IG, pago del expediente técnico, supervisión del obra, entre otros conceptos que involucra la ejecución del proyecto; con un plazo de ejecución de obra de doscientos cuarenta días calendarios (240), mediante el sistema de contratación A precios Unitarios y bajo la modalidad Por Contrata;

Que, mediante INFORME N° 047-2023-MDS/SGEYP/RPPD, de fecha 05 de diciembre del 2023, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, Ing. Rómulo Paul Paredes Delgado, con CIP N° 227772, en su calidad EVALUADOR, alcanza expediente para su aprobación a la actualización del presupuesto mediante acto de resolutivo, del expediente Técnico “AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS CASERÍOS DE HUARANA Y EL MARCO DISTRITO DE SANAGORAN- SANCHEZ CARRION – LA LBIRTAD”, con Código Único de Inversiones N°2343519, con un presupuesto total de S/ 11,723,640.10 (Once Millones Setecientos Veintitrés Mil Seiscientos Cuarenta con 10/100 Soles), precios considerados al mes de setiembre y con un plazo de ejecución de 240 días calendario, con la Modalidad de Ejecución por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA de acuerdo a la descripción técnica del proyecto, según la siguiente estructura de costos:

ITEM	COMPONENTES	INVERSIÓN PARCIAL
01	SISTEMA DE AGUA POTABLE - EL MARCO	S/ 2,399,094.76
02	SISTEMA DE AGUA POTABLE - HUARANA	S/ 1,826,437.57
01.02	SISTEMA DE SANEAMIENTO - EL MARCO	S/ 1,991,837.28
01.03	SISTEMA DE SANEAMIENTO - HUARANA	S/ 1,813,085.22
COSTO DIRECTO		S/ 8,030,454.83
GASTOS GENERALES (10%)		S/ 803,045.48
UTILIDADES (5%)		S/ 401,522.74
SUB TOTAL		S/ 9,235,023.05
IMPUESTO (IGV 18%)		S/ 1,662,304.15
COSTO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		S/ 10,897,327.20
COSTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO		S/ 63,500.00
SUPERVISIÓN DE OBRA 5%		S/ 544,866.36
CONTROL CONCURRENTE (2%)		S/ 217,946.54
PRESUPUESTO TOTAL		S/ 11,723,640.10



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN

Sánchez Carrión – La Libertad

Creación Política 03 de noviembre del 1900

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Gerencia
Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 239-2023-MDS/GM

SON: ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 10/100 SOLES

Que con Informe N° 754-2023-GI/MDS/LSS de fecha 05 de diciembre del 2023, el Gerente de la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, alcanza el EXPEDIENTE TECNICO del Proyecto: “AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS CASERÍOS DE HUARANA Y EL MARCO DISTRITO DE SANAGORAN- SANCHEZ CARRION – LA LBIRTAD”, con Código Único de Inversiones N°2343519, bajo la Modalidad de ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (Contrata), por un costo total del proyecto de S/ 11,723,640.10 (Once Millones Setecientos Veintitres Mil Seiscientos Cuarenta con 10/100 Soles), con precios al mes de setiembre del 2023, con un valor referencial de S/ 10,897,327.20 (Diez Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Trescientos Veintisiete con 20/100 Soles) y para la supervisión un monto de S/ 544,866.36 (Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 36/100 Soles), con un plazo de ejecución de 240 (Doscientos Cuarenta) días calendario, que ha sido elaborado por el Ingeniero Civil ROMILY ABEL EVANGELISTA RUIZ, con RUC N° 10454490601, con domicilio en Av. Dinamarca N° 1000-El Porvenir Trujillo, La Libertad y revisado por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos Ing. Rómulo Paul Paredes Delgado, con CIP N° 227772, de la Municipalidad Distrital de Sanagorán;

, Que, mediante OFICIO N° 112-2023-MDS/CLL EIRL/PP-ORAR, de fecha 06 de diciembre del 2023, el Dr. Oscar Rafael Acosta Rebaza, con CALL 1709, hace llegar el proyecto de Resolución y Opinión Favorable para la aprobación de la Actualización y Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: “AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS CASERÍOS DE HUARANA Y EL MARCO DISTRITO DE SANAGORAN- SANCHEZ CARRION – LA LIBERTAD”, con Código Único de Inversiones N°2343519, por un costo total del proyecto de S/ 11,723,640.10 (Once Millones Setecientos Veintitres Mil Seiscientos Cuarenta con 10/100 Soles), con presupuesto al mes de noviembre del 2023, bajo el sistema de contratación por Administración Directa;

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con el Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - D.L. N° 1252, la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y su Reglamento y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto y Gerencia de Infraestructura, por la competencia delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2023-MDS/A de fecha 04 de enero del 2023, y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR**, la Actualización y Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: “AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS CASERÍOS DE HUARANA Y EL MARCO DISTRITO DE SANAGORAN- SANCHEZ CARRION – LA LIBERTAD”, con Código Único de Inversiones N°2343519, elaborado por el consultor Ingeniero Civil ROMILY ABEL EVANGELISTA RUIZ y revisado por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos Ing. Rómulo Paul Paredes Delgado, con CIP N° 227772, por un costo total del proyecto S/ 11,723,640.10 (Once Millones Setecientos Veintitres Mil Seiscientos Cuarenta con 10/100 Soles), a precios del mes de setiembre del 2023, para ser ejecutada por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA), con un plazo de ejecución de 240 (Doscientos Cuarenta) días calendario.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANAGORAN

Sánchez Carrión – La Libertad

Creación Política 03 de noviembre del 1900

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Gerencia
Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 239-2023-MDS/GM

Artículo Segundo.- APROBAR el Resumen del Costo Total del Expediente Técnico del Proyecto, que se aprueba en el Artículo precedente de acuerdo al siguiente detalle:

COMPONENTES	INVERSIÓN PARCIAL
COSTO DIRECTO	S/ 8,030,454.83
GASTOS GENERALES (10%)	S/ 803,045.48
UTILIDADES (5%)	S/ 401,522.74
SUB TOTAL	S/ 9,235,023.05
IMPUESTO (IGV 18%)	S/ 1,662,304.15

COSTO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	S/ 10,897,327.20
COSTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 63,500.00
SUPERVISIÓN DE OBRA 5%	S/ 544,866.36
CONTROL CONCURRENTE (2%)	S/ 217,946.54

PRESUPUESTO TOTAL	S/ 11,723,640.10

Artículo Tercero. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y a quienes corresponda adopten las medidas convenientes y necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Cuarto. - DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

Artículo Quinto. - NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Presupuesto, Subgerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Ejecución Obras, y a las demás áreas pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo Sexto. - ENCARGAR al área de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Distribución:

- 1.- Archivo
- 2.-OP
- 3.-GEI
- 4.-SGEYP
- 5.-SGEO
- 6.-UTI



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANAGORAN
SÁNCHEZ CARRIÓN

Ing. Judy Brullista Romero Estéban
GERENTE MUNICIPAL